

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 286
DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025**

“Por medio del cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2026”.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO
GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA.**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994 y en el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto 790 de 1995, en sesión mixta del 23 de octubre de 2025, tal como consta en el acta No. 178

Y

CONSIDERANDO

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y las entidades contempladas en el artículo 5º del Estatuto Orgánico de Presupuesto deben adelantar un ejercicio de proyección y programación de recursos.

Que este ejercicio de proyección y programación de recursos debe ser presentado ante el Ministerio de Transporte, El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a más tardar el 31 de octubre de cada vigencia.

Que se requiere para su presentación ante las entidades anteriormente descritas la aprobación por parte de la Junta Directiva de Cormagdalena.

Que el Director ejecutivo de la Corporación, en virtud de las funciones consagradas en el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, en especial las conferidas en el numeral 3, presentó a la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2026.

Que el día 23 de octubre, en sesión mixta la Junta Directiva de Cormagdalena aprobó el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2026 presentado por el Director ejecutivo de Cormagdalena.

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anteproyecto de presupuesto con sus apropiaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2026 de acuerdo al anexo que forma parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Director ejecutivo de la Corporación, para que haga los ajustes de acuerdo con las aprobaciones presupuestales dadas por el Ministerio de Transporte, El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales serán presentados de forma desagregada para ser refrendados por la Junta Directiva de la Corporación, antes del primero (1) de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado el 23 de octubre de 2025.



MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Delegada del Presidente de la República
Presidenta Junta Directiva

Firmado
digitalmente
por ALVARO
JOSE REDONDO
CASTILLO

ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Mery Luz Londoño García - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Juan Mauricio González - jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Margarita Urueta - Profesional de apoyo-QAP